









Comité de Derechos Humanos Examen Periódico Universal - Cuarto ciclo 46a Sesión (29 de abril – 10 de mayo, 2024) Uruguay

- 1. La Coalición de organizaciones de la sociedad civil AMUDetAL esencialmente tiene en común la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y está integrada por:
  - Asociación de Mujeres Uruguayas con Discapacidad (AMUD)
  - CENTEA URUGUAY
  - Centro Educativo para personas con autismo
  - Mesa Permanente de Discapacidad del PIT-CNT (72 organizaciones)

La presentación también refiere a:

- DITEC y Mesa Permanente
- Casavalle de Pie
- Edmund Rice Internacional (ERI), Fundación Marista por la Solidaridad Internacional (FMSI), Defensoría Edmund Rice (DER)

<u>En el</u> 3er. ciclo de revisión del EPU-2019, Uruguay recibió 12 Recomendaciones sobre discapacidad. En algunas áreas el Estado ha iniciado acciones, pero en demasiadas áreas no han sido asertivas.

## 2. Discriminación hacia las personas con discapacidad

(Recomendaciones 118.163, 118.211, 118.213, 118.215, 118.217, 118.218, 118.219 de EPU 2019)

La discriminación por motivos de discapacidad está expresamente definida en la normativa uruguaya. Sin embargo, las personas con discapacidad deben soportar discriminación vinculada con la denegación de ajustes razonables (por ej.: ausencia de intérprete de Lengua de Señas Uruguaya allí donde se requiera), la atención en salud especialmente salud mental, y estereotipos sobre su capacidad para la toma de decisiones (por ej.: tomar decisiones por la persona con discapacidad sin consultarlas), su autonomía (por ej.: incapaz), su aptitud para trabajar (por ej.: Pensión por invalidez), etc.

## Recomendaciones

- a) Intervenir para actualizar la legislación en conceptualizaciones y denegación de ajustes razonables, y para eliminar las expresiones discriminadoras de la normativa nacional, de documentos académicos, y de los cursos de grado y posgrado.
- b) Implementar de forma inmediata, el Plan Nacional de Salud Mental en todas sus dimensiones, subrayando la prevención y promoción en adolescentes.

## 3. Educación Inclusiva

(Recomendación 118.179 de EPU 2019)

Por Ley Nº18.437 el Estado se obliga a asegurar la educación, sin embargo, la educación inclusiva continúa siendo escasa y restringida, porque solo se observa en algunos centros educativos privados. Los Protocolos de 2014, 2017 y 2022 no han logrado los objetivos pues no se ha implementado en la mayoría de los centros educativos, la presencia de docentes cualificados para alumnos ciegos, sordos, con neurodiversidad autismo, etc.

La "Transformación educativa 2023" no pone el foco en la inclusión de personas con discapacidad.

## Recomendaciones

a) Garantizar a las personas con discapacidad el acceso a una educación inclusiva;

- b) Implementar la educación inclusiva para niñas, niños, jóvenes y adultos con neurodiversidad autismo:
- c) Concretar en el sistema educativo la formación docente, la accesibilidad, la presencia de intérpretes en Lengua de Señas Uruguaya-LSU, la comunicación alternativa y aumentativa, los textos de lectura fácil, el equipamiento, los materiales didácticos, y la estructura organizacional para una educación inclusiva.

#### 4. Accesibilidad

Se han realizado intervenciones para asegurar la accesibilidad en el transporte y en las comunicaciones, sin embargo, es muy notoria la ausencia de accesibilidad (por ej.: en el transporte urbano e interdepartamental, en acceso a la información pública en los medios de comunicación).

## Recomendaciones

- a) Garantizar la accesibilidad universal en el país, en transporte, digital, medios de comunicación, etc., con fiscalización y sanción ante incumplimientos.
- b) Establecer la comunicación accesible para personas ciegas y de baja visión, y en lectura fácil.
- c) Entablar un diálogo permanente con la sociedad civil, que incentive su intervención activa en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con los derechos humanos a nivel local.

## 5. Acceso al Empleo

(Recomendaciones 118.84, 118.86 de. EPU 2019)

La ley N°18.651 de 2010 (sector público), y N°19.691 de 2018 (sector privado) establecen la obligación de emplear personas con discapacidad en una proporción no inferior a 4%.

Sin embargo, en ningún sector se cumple (por ej.: las convocatorias habitualmente no son accesibles, no tienen en cuenta las características ni el nivel educativo de la población con discapacidad).

## Recomendaciones

- a) Garantizar la aplicación de las leyes de 2010 y 2018.
- b) Asegurar controles más estrictos y sanciones para los organismos del Estado y empresas que no cumplen con esta cuota.
- c) Asegurar la adecuada inclusión laboral y la implementación de los ajustes de procedimiento y los ajustes razonables en aquellas situaciones que lo ameriten.

## 6. Derecho a la Asistencia Personal

En Uruguay, la Asistencia Personal se encuentra en documentos desde 1993, pero la aplicación de la CDPD no se ha alcanzado (por ej.: la capacitación de los Asistentes Personales no es específico para su función que debe estar centrada en que quien toma las decisiones es la persona que requiere la Asistencia Personal, y los propios usuarios trasmiten las barreras para el ejercicio de su autonomía y del derecho a decidir).

## Recomendaciones

- a) Superar las inconsistencias en el "Programa de Asistencia Personal" mencionadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el numeral 45 de las "Observaciones finales sobre el Informe final de Uruguay", de agosto de 2016.
- b) Garantizar que los servicios de Asistencia Personal a personas con discapacidad tengan como objetivo los derechos a la vida independiente y a ser incluidos en la comunidad.

## PARA EL MINUTO FINAL:

# Derecho a la alimentación y atención en Salud Mental en adolescentes escolarizados en el nivel secundario (12 a 18 años)

No está garantizado el derecho a la alimentación ni el acceso a la prevención en Salud Mental en la educación pública en el nivel secundario, situación que incide en la deserción educativa en este nivel del sistema.

Uruguay es el país con la tasa de suicidio más alta del continente (Informe MSP, 2022).

## Recomendaciones

- a) Extender el sistema de alimentación de comedores escolares a la educación secundaria.
- b) Implementar de forma inmediata el Plan de Salud Mental del año 2017.

## Desafíos en la protección de derechos Humanos

El reporte de la situación de derechos humanos en el marco de la Revisión Periódica Universal destaca preocupaciones significativas relacionadas con la geodivisión de Montevideo y la administración local.

La división actual de municipios se percibe como arbitraria, dejando áreas emprobrecidas y desatendidas.

#### Recomendaciones

- a) Reconocer y proporcionar una estructura administrativa legal a las localidades históricas de Montevideo para mejorar la gobernanza y facilitar el diseño de políticas ajustadas.
- b) Establecer un diálogo permanente con la sociedad civil para fomentar su intervención activa en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con los derechos humanos a nivel local.

Para planear adecuadas políticas sociales es imprescindible construir a partir de datos estadísticos. Lamentablemente en el Censo 2023 no se obtuvieron datos de relevancia y especificidad en discapacidad, al igual que en otras temáticas.